EXPTE 20372 INGRESO 03/09/26 HORA 11.20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INICIATIVA: Diputada Ana María Marlene Gauna

TEMA Instar al Poder Ejecutivo Provincial a suspender cualquier medida de desalojo y a conformar de manera urgente una mesa de diálogo y concertación social con las más de 70 familias que ocupan el predio conocido como Punta Taitalo, desde hace más de 20 años.

FUNDAMENTO:

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes la inmediata apertura de una instancia de diálogo institucional y social frente a la inminente amenaza de desalojo que afecta a más de 70 familias en el predio de titularidad provincial conocido como Punta Taitalo, ubicado entre la costa del río Paraná y Molina Punta.

El pasado domingo 31 de agosto alrededor de las 7 de la mañana, fuerzas policiales provinciales se presentaron en el predio en un operativo que según los vecinos fue violento y sin orden judicial, para desalojarlos.

Algunas de esas familias habitan el lugar desde hace más de dos décadas, habiendo desarrollado en él sus proyectos de vida, redes comunitarias y de subsistencia. El transcurso de más de 20 años de ocupación pacífica y continua denota no solo una necesidad habitacional insatisfecha y prolongada en el tiempo, sino también una consolidación del arraigo barrial que el Estado no puede ignorar ni resolver mediante la fuerza pública. En el lugar a su vez, existen familias con décadas de arraigo y pequeños productores que desarrollan actividades económicas y productivas, algunos de ellos incluso recibieron asistencia y elementos para producir por parte de organismos del propio Estado provincial.

Cabe destacar que, el Asentamiento Punta Taitalo se encuentra incluido en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), por lo cual no puede ser desalojado. En octubre de 2018 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.453, que dispuso la suspensión de todos los desalojos por 4 años. En octubre de 2022 esta ley fue actualizada y se prorrogó la suspensión de desalojos en barrios populares por 10 años más.

El uso de mecanismos de desalojo forzoso sin contemplar instancias previas de mediación vulnera principios constitucionales y de derechos humanos con jerarquía internacional, tales como el derecho a una vivienda digna (Art. 14 bis de la Constitución Nacional) y el principio de no retrocesos en derechos sociales.

Resulta indispensable que el Estado Provincial asuma un rol garante, propiciando canales institucionales para alcanzar soluciones pacíficas,

consensuadas y viables que contemplen la regularización dominial de los terrenos o una relocalización digna.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Por ello:

R E S O L U C I O N N°…….

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°. INSTAR al Poder Ejecutivo Provincial a suspender cualquier medida de desalojo y a conformar de manera urgente una mesa de diálogo y concertación social con las más de setenta (70) familias que ocupan el predio conocido como Asentamiento Punta Taitalo, desde hace más de 20 años.

ARTICULO 2°. SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos competentes, instrumente un relevamiento social, técnico y legal del predio a fin de evaluar alternativas de regularización dominial, reubicación concertada o soluciones habitacionales definitivas que garanticen el derecho a la vivienda digna.

ARTICULO 3°. SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial informe el destino que pretende darle al predio Punta Taitalo que motiva el desalojo.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los días del mes de del año 2026-